



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 036-2018-APN/DIR

Callao, 08 de junio de 2018

VISTOS:

La Carta del Embajador del Reino de los Países Bajos del 01 de marzo de 2018; el Informe N° 070-2018-APN/DIPLA del 16 de abril de 2018; el Informe Técnico N° 043-2018-APN/OGA del 23 de abril de 2018; la Carta N° 028-2018-APN/PD del 02 de mayo de 2018; el Correo electrónico del 9 de mayo de 2018 del Agregado Comercial (Agua y Logística) de la Embajada del Reino de los Países Bajos; el Proveído SIGED del Presidente del Directorio del 30 de mayo de 2018 y el Informe Legal N° 0432-2018-APN/UAJ del 01 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), crea la Autoridad Portuaria Nacional (APN), como Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el literal c) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el personal CAS en calidad de comisión de servicios puede desplazarse hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, en cada oportunidad;

Que, el numeral 6.5.1 de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, concordante con el artículo 269 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM "Reglamento de la Ley de Servir, Ley 30057" normativa aplicable a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057, establece que la comisión de servicios por capacitación puede exceder los treinta días (30) calendario por vez y en caso la comisión de servicios se realice fuera del ámbito nacional, ésta se asigna de acuerdo a las normas que regulan los viajes de los servidores al exterior;



Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece en el artículo 10 que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; mientras que en el artículo 11° establece que los viajes al extranjero de los servidores o funcionarios públicos para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante carta del 01 de marzo de 2018 el Embajador del Reino de los Países Bajos, Sr. Wiebe de Boer, extendió al Presidente del Directorio de la APN, Sr. Edgar Patiño Garrido, una invitación a la misión Desarrollo Portuario Sostenible a llevarse a cabo en los Países Bajos del 11 al 14 de junio de 2018, indicando que el Ministerio de Relaciones Exteriores en Holanda cubrirá los costos del programa desde la llegada al hotel, incluyendo el hospedaje mientras que los costos del billete de avión y el transporte, desde y hacia el aeropuerto de Schiphol al hotel, correrán por cuenta de cada participante;

Que, mediante Carta N° 028-2018-APN/PD del 02 de mayo de 2018, el Presidente del Directorio comunicó al embajador del Reino de los Países Bajos, que las restricciones presupuestales dispuestas por el actual gobierno impiden su participación en la misión a fin de tomar conocimiento del desarrollo portuario sostenible;

Que, mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2018, el Sr. Giorgio Melis, Agregado Comercial (Agua y Logística) de la Embajada del Reino de los Países Bajos, informó que dado a la buena relación y colaboración que tienen con la APN han podido lograr hacer una excepción y que dicha embajada cubrirá también los gastos del boleto aéreo ida y vuelta Lima – Ámsterdam;

Que, en el Informe N° 070-2018-APN/DIPLA, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA) concluye que la participación de la APN en este evento internacional permitirá tener conocimiento de avanzada del papel que desempeña en los puertos la innovación, la digitalización en todas las actividades de proceso de las cadenas de suministros para con los contenedores, la carga a granel y otros, en el marco de la seguridad portuaria, entre otros, motivo por el cual recomienda la participación del Presidente del Directorio, Sr. Edgar José Ramón Patiño Garrido;

Que, en el Informe Técnico N° 043-2018-APN/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) concluye que los objetivos y contenidos se encuentran alienados al rol y funciones de la institución, motivo por el cual recomendó gestionar la correspondiente resolución autoritativa, así como otorgar licencia con goce de haber del 09 al 15 de junio de 2018;

Que, mediante proveído SIGED del 30 de mayo de 2018, el Presidente del Directorio de la APN comunica que, en su reemplazo, asistirá el Gerente General, Dr. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto;

Que, en el Informe Legal N° 432-2018-APN/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) concluye que la invitación cursada por la Embajada del Reino de los Países Bajos a la misión Desarrollo Portuario Sostenible a llevarse a cabo en los Países Bajos del 11 al 14



de junio de 2018, no generará gastos a la entidad, por lo que es viable que el Directorio autorice la comisión de servicios con licencia con goce de haber del señor Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto, Gerente General de la APN, quien deberá presentar en el plazo de quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado y, que la licencia con goce de haber, según lo recomendado por la OGA, implica el periodo comprendido del 09 al 15 de junio de 2018;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece en el artículo 7° que el Directorio es el órgano colegiado y máximo de la APN y tiene a su cargo la administración de la Autoridad Portuaria Nacional mientras que en el artículo 8 establece que el Presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la APN y suscribe en representación del Directorio las resoluciones que se emitan, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden;

Que, el Directorio de la APN, en su Sesión N° 462 de fecha 05 de junio de 2018, acordó, entre otros, autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios con licencia con goce de haber del 09 al 15 de junio de 2018, del señor Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto, Gerente General de la APN, para participar en la misión Desarrollo Portuario Sostenible a llevarse a cabo en los Países Bajos;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y el Decreto Supremo N° 009-2012-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios con licencia con goce de haber del 09 al 15 de junio de 2018, del señor Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto, Gerente General de la APN, para participar en la misión Desarrollo Portuario Sostenible a llevarse a cabo en el Reino de los Países Bajos, en representación de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 2.- Disponer que el Gerente General, Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto, dentro de los 15 días de haberse incorporado, presente ante la máxima autoridad de la Autoridad Portuaria Nacional, con copia a la Oficina General de Administración, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Remítase copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración y Unidad de Capacitación, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.





Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL